

## Recomendación 26/2016

*Expediente: 73/2015*

*Fecha de emisión de la Recomendación: 20 de julio de 2016.*

*Extracto:*

El quejoso señaló que por la mañana del seis de noviembre de dos mil trece, se encontraba en el patio de un restaurante en el municipio de Jesús María, Aguascalientes, cuando varios hombres brincaron el cerco y se le fueron encima, que su hijo llegó corriendo al lugar y las personas los esposaron y los subieron a una camioneta, los llevaron a un lugar en donde los separaron, al quejoso lo desnudaron, lo golpearon en cuerpo y le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza que le dificultó su respiración, lo quisieron obligar a que firmara una declaración, pero se negó, al día siguiente lo llevaron con el Agente del Ministerio Público, ahí rindió su declaración ministerial, el ocho de noviembre despertó en el Hospital Hidalgo con mangueras por nariz y boca, y a mediados del mes de diciembre de dos mil quince lo internaron nuevamente en el Hospital Hidalgo en donde permaneció muy grave por espacio de un mes por los golpes que le dieron los agentes de Policía Ministerial.

Se concluyó que al quejoso se afectaron sus derechos a la libertad personal y seguridad jurídica por parte de agentes ministeriales.

Del estudio de las constancias, se consideró que los agentes ministeriales aprehensores incumplieron disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, pues la detención del quejoso no reunió los requisitos previstos por los citados ordenamientos y en el expediente no hubo constancias que acreditaran afectación a su derecho a la integridad física, pues en términos de lo asentado en el expediente médico del quejoso y de la opinión emitida por los médicos de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado, no existieron elementos que justificaran que las enfermedades que padece el quejoso derivaran de lesiones que a decir del mismo le realizaron agentes ministeriales.

Por ello, se recomendó al Director de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado iniciar procedimiento de responsabilidad administrativo disciplinario a los tres agentes ministeriales responsables de la violación a los derechos humanos del quejoso.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 73/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.